



**Exmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

La Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene a bien dictar el siguiente Decreto:

""Vista la necesidad de realizar selección de personal laboral temporal para contratar 81 personas para desempeñar puestos de trabajo para la ejecución de actividades incluidas en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@30+, regulado mediante Decreto-Ley 9/2014, de 15 de Julio; considerando que el Ayuntamiento ha solicitado el pasado 17 de Septiembre ser beneficiario del mencionado Programa; y resultando que con fecha de hoy, ha sido notificada Resolución favorable de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, concediendo subvención por importe de 637.500 euros, para atender el gasto que representan esas contrataciones, tengo a bien

R E S O L V E R :

PRIMERO.- Aprobar las Bases que regula el procedimiento de selección de personal laboral temporal para cubrir 81 puestos de trabajo para ejecutar actividades de incluidas en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@30+.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Titular: Don Manuel López Lizaur. Sr. Jefe Servicios Jurídicos de la Policía Local. Suplente: Doña Eva Capilla Expósito Valera. Psicóloga Municipal.

Vocales:

1.- Titular: Doña María José Crespo Ramos, Psicóloga Municipal. Suplente: Don Juan Alfonso Badillo Trola, Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal.

2.- Titular: Don Miguel Jiménez Navarro, Jefe de Área de Salud y Servicios Sociales. Suplente: Doña Concepción Álvarez del Vayo Villalta, Letrada del Servicio de Urbanismo.

Secretario: Don César Escobar Pizarro. Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: Doña Mª Rocío Zambrana López, Letrada del Servicio de Urbanismo.

...../.....

TERCERO.- El Tribunal se constituirá, previa convocatoria a tal efecto, para coordinar el trabajo de selección y fijar criterios conforme a lo estipulado en las Bases que rigen el procedimiento, así como para establecer las sesiones en que se llevarán a cabo las entrevistas a los candidatos, debiendo finalizar la selección con anterioridad al 1 de Diciembre de 2014, fecha en la que deberán estar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, todos y cada uno de los seleccionados que acepten ser contratados.

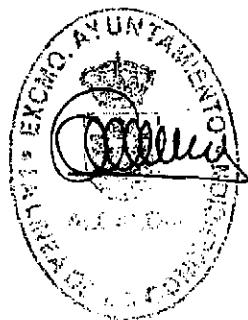
CUARTO.- Las entrevistas para valorar la idoneidad de los candidatos que remita al Ayuntamiento el Servicio Andaluz de Empleo, se realizarán en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

QUINTO.- Notificar esta resolución a los interesados y publicar la misma en el Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento, por plazo de tres días.

SEXTO.- Del presente decreto se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de Noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales"""

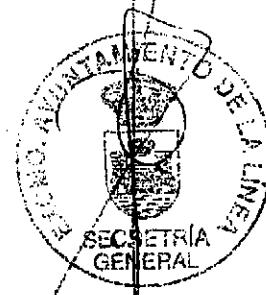
Así lo dijo, manda y firma la Alcaldía-Presidencia, ante mí el Sr. Secretario General, que da fe, en La Línea de la Concepción, a once de noviembre de dos mil catorce.

LA ALCALDÍA PRESIDENCIA,



Dña María Gemma Araujo Morales

EL SECRETARIO GENERAL,

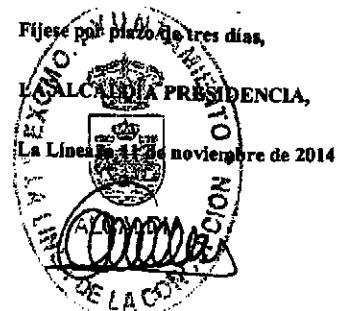


D. César Escobar Pizarro

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al núm.: 5507/14



Exmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción



Oficina: Secretaría General.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN PARA CUBRIR 81 PUESTOS DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA INICIATIVA DE COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA EL IMPULSO DEL EMPLEO 30+.

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el desempeño de 81 puestos de trabajo para la ejecución de actividades incluidas en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo@ 30+.

SEGUNDA. Financiación de la contratación.

Por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 10 de noviembre de 2014, se ha concedido subvención por importe de 637.500 € para atender el gasto que representa esa contratación.

TERCERA. Servicios y puestos de trabajo a cubrir.

- Delegación de Parques y Jardines: Personal de oficios: 39 personas.
- Delegación de Nuevas Tecnologías: 3 técnicos.
- Delegación de Deportes: 4 monitores deportivos y 1 auxiliar administrativo.
- Delegación de Servicios Sociales: 3 técnicos medios.
- Delegación de Mantenimiento Urbano: Personal de oficios: 11 personas.
- Delegación de Educación, Cultura y Servicios Generales: Personal de oficios: 10 personas. 1 técnico medio.
- Delegación de Juventud: 1 animador sociocultural y 1 personal de oficios.
- Delegación de Sanidad y Consumo: 1 auxiliar administrativo.
- Delegación de Urbanismo: 1 auxiliar administrativo para Disciplina Urbanística.
- Delegación de Mercados: Personal de oficios: 3 personas.
- Delegación de Mercados: 1 personal de oficios.

- Asesoría Jurídica: 1 licenciado superior.

CUARTA. Modalidad del Contrato. Jornada, horario y retribución.

La modalidad del contrato es de obra o servicio determinado regulada en el artículo 15.2 a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración de 6 meses desde la correspondiente firma del contrato, debiendo finalizar de forma improrrogable antes del 1 de junio de 2015.

El carácter del contrato es en régimen de dedicación a tiempo completo o a media jornada, en función de las necesidades de cada Delegación.

La jornada de trabajo será continua, partida o a turnos en función de cada servicio, con un número de horas semanales asimilado al del personal municipal.

Se fija una retribución mensual bruta de 1300 € a 1700 €, dependiendo del Grupo de Cotización.

QUINTA. Condiciones de admisión de los candidatos.

Una vez que el Ayuntamiento haya cursado Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo, estableciendo el número de puestos a cubrir -81- y sus perfiles, para el desarrollo del Programa ICSC 30 +, éste remitirá, al menos, a tres candidatos por puesto, señalándoles día, hora y lugar en que habrán de presentarse en el mismo, para realizar entrevista personal para valorar su idoneidad.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: Titular: D. Manuel López Lizaur. Sr. Jefe S. Servicios Jurídicos de la Policía Local. Suplente: D. Eva Capilla Expósito Valera. Psicóloga municipal.

Vocales:

1. Titular: D^a María José Crespo Ramos. Psicóloga municipal. Suplente: D. Juan Alfonso Badillo Trola. Sr. Jefe de la Asesoría Jurídica Municipal.

2. Titular: D. Miguel Jiménez Navarro. Sr. Jefe de Área de Salud y Servicios Sociales. Suplente: D^a Concepción Alvarez del Vayo Villalta. Letrada del Servicio de Urbanismo.

Secretario: D. César Escobar Pizarro. Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: D^a Rocío Zambrana López. Letrada del Servicio de Urbanismo.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMA. Valoración de la idoneidad de los candidatos.

El sistema de selección será una entrevista personal individual no estructurada con los miembros del Tribunal, que permita obtener información suficiente sobre si el candidato reúne la formación adecuada necesaria para el puesto de trabajo y/o cuenta con experiencia profesional suficiente. Además, la entrevista será determinante para conocer la disposición, la motivación y el interés de los candidatos al puesto de trabajo una vez que se le ha proporcionado más información sobre el mismo (tareas a realizar, horario, salario, etc).

OCTAVA. Calificación.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en los distintos aspectos a valorar en la entrevista personal, con un máximo de 20 puntos.

Los aspectos a valorar serán formación y/o experiencia, adaptabilidad al puesto y disponibilidad.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, del Instituto Municipal de Empleo y Formación y en la página web del ayuntamiento.

Aquellos candidatos que no estuvieran conformes con la Relación provisional de seleccionados propuesta por el Tribunal, podrán formular reclamaciones en un plazo de dos días hábiles, desde la exposición al público de aquélla, que serán resueltas por el mismo Tribunal.

Tras resolver el Tribunal las reclamaciones que puedan presentarse, éste elevará a la Sra. Presidenta de la Corporación relación definitiva de candidatos seleccionados, para que se proceda a acordar su contratación y a formalizar el correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de dos días hábiles desde que se publique la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados.

DÉCIMA. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución que apruebe la convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía Presidencia, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En La Línea de la Concepción, a 11 de noviembre de 2014.

LA ALCALDIA PRESIDENCIA,



Dña. María Gemma Araujo Morales